



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
DEPARTAMENTO MEDICO

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - 0 9 0 DEL 1 2 JUL 2024

"POR LA CUAL PROCEDE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20511-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y EL SEÑOR JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA".

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN PARTICULAR LAS CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, Y EN ESPECIAL LA RESOLUCIÓN No. 0579 DEL 2024.

C O N S I D E R A N D O:

Que la NACIÓN- POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 96-7-20511-23 el 28 de abril de 2023 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL", por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$67.200.000,00) y, un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 o hasta agotar presupuesto.

Que la ejecución del contrato inicio el día 29 de mayo del 2023 con fundamento en la carta de inicio, con radicado No. GS-2023-032878-DISAN de fecha 28 de mayo de 2023, suscrito por el Director del Hospital Central.

Que mediante la comunicación oficial No. GS-2023-032876-DISAN de fecha de 28 de mayo del 2023, el señor Coronel JUAN PABLO BLACO SIERRA, Director del Hospital Central ordenador del gasto, notifico al señor Mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES Jefe del Departamento Medico Hospital Central, la designación como supervisor del contrato principal número 96-7-20511-23.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-053948-DISAN de fecha 28 de Agosto 2023, el Señor Mayor Fabián Adolfo Parra Fuentes Jefe del Departamento Médico del Hospital Central, solicito al ordenador del gasto la autorización de la prórroga del contrato No. 96-7- 201534-23.

Que mediante modificación No. 001 del 29 de agosto del 2023, se prorrogo el plazo para la prestación del servicio hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra en el tiempo.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-062005-DISAN de fecha de 27 de septiembre de 2023, la señora Capitán Nayudy González Sierra Jefe (E) del Departamento Medico asignada mediante orden interna No. 134 de fecha 30 de agosto del 2023, como la supervisora del contrato, solicita la suspensión del contrato No. 96-7-20511-23

Que mediante el acta No. 01 del 12 de octubre de 2023, se suscribe la suspensión de mutuo acuerdo al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 96-7-20511-23 por un periodo de 30 días, del 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Que mediante acta No. 01 se reinició el contrato No.96-7-20511-23, a partir del 1 de octubre del 2023, siendo así la fecha de terminación del contrato será hasta el 30 de enero del 2024.

Que mediante comunicado oficial No, GS-2023-078252-DISAN de fecha 28 de noviembre del 2023 el señor Mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES Jefe del Departamento Médico del Hospital Central, solicitó la autorización de adicionar y prorrogar el contrato No. 96-7-20511-23.

Que mediante modificación No. 002 de fecha 24 de noviembre del 2023 se adiciono el valor del contrato principal la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$16.800.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y se prorrogo el plazo para la prestación del servicio hasta el 28 de febrero del 2024 o hasta agotar presupuesto.

Que el citado contrato conto con el respectivo respaldo presupuestal, a través de los certificados de disponibilidad presupuestal y sus registros presupuestales de compromiso así:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC** Y FECHA	VALOR
Principal 2023	SIIF 149823 28/04/2023	\$ 51.660.000,00	SIIF 152023 25/05/2023	\$ 51.660.000,00
Adición	SIIF 80124 10/01/2024	\$ 16.800.000,00	SIIF 80124 10/01/2024	\$ 16.800.000,00
Sustitución	SIIF 80224 10/01/2024	\$ 15.540.000,00	SIIF 80224 10/01/2024	\$ 15.540.000,00

Es de señalar que el contrato No. 96-7-20511-23, en la cláusula 29, expone lo siguiente:

29) Liquidación del contrato.	Una vez concluida la ejecución del contrato o agotado el término del mismo, ó en el evento en que el contrato haya terminado antes de su vencimiento por razones legales o por voluntad de las partes. El proyecto de liquidación será presentado por el supervisor o interventor del contrato al grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de finalización del plazo propuesto para su ejecución, la que solicitará su ajuste de ser necesario, y la pondrá a disposición del ordenador del gasto y del contratista para efectos de su consideración y firma. La liquidación contendrá la relación de todas las situaciones relacionadas con el contrato. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014). La liquidación deberá contener como mínimo: Fecha de la liquidación; número del contrato; objeto del contrato; partes del contrato; supervisor; valor inicial del contrato; plazo de ejecución inicial del contrato; fecha y número del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal; fecha de aprobación de la garantía; fecha de acta de inicio del contrato, si procede, y de su finalización; prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato, si son del caso; relación pormenorizada del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, así como de las actividades realizadas; relación de los informes rendidos por el supervisor o el interventor, así como el informe final; indicación de la presentación de documentos requeridos para la liquidación (art. 23 Ley 1150/2007); balance financiero del contrato indicando los pagos realizados, con los descuentos y retenciones efectuados y aquellos pendientes; indicación de la obligación de constituir o ampliar las garantías, según corresponda; relación de las multas o sanciones impuestas al contratista, si es del caso; relación de las obligaciones pendientes, si procede; constancia de los acuerdos, reconocimientos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato, que permitan la declaración a paz y salvo. La liquidación deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no haberse previsto el término, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presentara a efectuar la liquidación en el tiempo en que se le cita para el efecto, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, el delegatario podrá proceder a efectuarla unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, el cual debe ser notificado personalmente al contratista y a quien avale el cumplimiento del contrato. Si la notificación no es posible efectuarla, se procederá en los términos que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Con sujeción a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo establecido para la liquidación, ésta no se ha realizado, la misma podrá ser efectuada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos primero y segundo del citado artículo, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Igualmente, la norma citada determina que los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
--------------------------------------	---

Para efectos de notificación, en la cláusula 34 del citado contrato, expone:

34) Notificaciones.	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constara por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico por lo cual EL CONTRATISTA acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL y/o dirección relacionado en datos del contratista, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Por parte de la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL en la Carrera 59 No 26 -21 CAN ubicada en Bogotá.
----------------------------	---

En conclusión se tiene lo siguiente:

El contratista presto sus servicios profesionales en el año 2023 y 2024.			No presto los servicios profesionales	Incapacitada
Mayo	29/05/2023	30/05/2023	N/A	N/A
Junio	01/06/2023	30/06/2023	N/A	N/A
Julio	01/07/2023	30/06/2023	N/A	N/A
Agosto	01/08/2023	30/08/2023	N/A	N/A
Septiembre	01/09/2023	30/09/2023	N/A	01/09/2023 – 30/09/2023
Octubre	01/10/2023	30/10/2023	N/A	N/A
Noviembre	01/11/2023	30/11/2023	N/A	N/A
Diciembre	01/12/2023	30/12/2023	01/12/2023 – 30/12/2023	N/A
Enero	01/01/2024	30/01/2024	N/A	N/A
Febrero	01/02/2024	28/02/2024	N/A	N/A

El anterior cuadro se encuentra soportado en los informes de supervisión, relación de las facturas y/o cuentas de cobro presentado por el contratista y lo demás soportes que se encuentran en la carpeta.

Que de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el supervisor del contrato el señor Mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES, procedió a citar y remitir el acta de liquidación bilateral al contratista JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA, al abonado telefónico 304 375 93 36 y mediante correo electrónico No. 027 HOCEN-DEMED-UCIA de fecha 29 de mayo, con el fin de suscribir liquidación bilateral del contrato No. 96-7-20511-23.

Posteriormente, según anexo del 31 de mayo de 2024 el supervisor del contrato el señor Mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES, procedió a citar y remitir nuevamente el acta de liquidación bilateral al contratista JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA mediante correo electrónico, con el fin de suscribir acta de liquidación bilateral del contrato No. 98-7-20511-23.

El día viernes 7 de junio de 2024, la Doctora ANDREA VIVIANA BAUSTISTA MARTINEZ Medico Intensivista del Hospital Central, estableció comunicación vía whatsapp con el contratista JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA quien refirió que "no lo firmaría hasta que lo vieran los abogados del papá".

El día 12 de junio la funcionaria JENNY JOHANA BUITRAGO PEREZ secretaria de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, siendo las 8:24 am le escribe al Doctor JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA con el fin de que el Doctor informe si ya reviso el correo enviado del acta de liquidación bilateral; el mismo día a las 17:28 horas se le deja mensaje al contratista que de contestación por correo, sin obtener respuesta.

Que mediante correo electrónico el día 12 de junio de 2024 a las 08:42 am, de forma reiterativa se envía el acta de liquidación bilateral al contratista JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA.

Que el día jueves 13 de junio de 2024, el Doctor LUIS LORENZO GUIO TORRES Médico Intensivista del Hospital Central, intenta en varias oportunidades vía telefónica contactar al contratista JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA, sin obtener respuesta alguna.

Así mismo desde el día 29 de mayo de 2024, fecha inicial en que se notificó vía telefónica, whatsapp y al correo del Doctor JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA, el contratista guardo silencio.

- juanmarm2689@gmail.com

Por lo anterior, y debido a que el contratista Juan Manuel Rudas Moscarella, no firmo acta de liquidación bilateral, nos acogemos a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 el cual señala:

"...La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se

Continuación

RESOLUCIÓN NÚMERO

del

12 JUL 2024

"POR LA CUAL PROCEDE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20511-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y EL SEÑOR JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA".

refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A..."

Conforme a lo anterior se procede a liquidar unilateral mente de la siguiente manera:

En consecuencia y de acuerdo a la información reportada por el supervisor del contrato, se procede a liquidar así:

DATOS DEL CONTRATISTA:	JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA
NIT:	No aplica
REPRESENTANTE LEGAL:	No aplica
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 1.065.612.425 de Valledupar

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios.
OBJETO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica.
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica.
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$67.200.000,00).
FECHA DEL CONTRATO:	28-04-2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	30 de agosto de 2024 contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio.
FORMA DE PAGO:	Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales, una vez prestado el servicio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: a. Constancia recibo a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3 se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar. b. Cuenta de cobro c. Certificación de declarante o no del impuesto sobre renta. d. Copia planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL. e. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. f. Certificación del-contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el

1DS-OF-0001

02/08/2023

VER: 6

Página 4 de 11

Aprobación:

artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” y la Resolución No 00021 de marzo de 2019 “Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN” los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0550488437944546
OFICINA: Bogotá

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Se designó como supervisor del contrato al señor Mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES Jefe Departamento Medico Hocén, mediante comunicación oficial GS-2023-032876-DISAN de fecha 28 de mayo de 2023.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS.

1. MODIFICACIÓN No. 001 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2023

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 96-7-20511-23 en el sentido de prorrogar la ejecución quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra en el tiempo, contados a partir de la aprobación de la garantía Única y la expedición de la carta de Inicio.
--	--

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Primera del Contrato Principal y será remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

- MEDIANTE ACTA NO. 1 de suspensión de mutuo acuerdo al contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No, 96-7-20511-23 celebrado entre la Nación – Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central y **JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA** cuyo objeto es la Prestación de Servicio como **MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

PRIMERO: Suspender el contrato por un periodo de TREINTA (30) DÍAS del 1 de septiembre del 2023 al 30 de septiembre del 2023.

- ACTA NO. 1 de Reinicio de mutuo acuerdo al contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No, 96-7-20511-23 celebrado entre la Nación – Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central y **JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA** cuyo objeto es la Prestación de Servicio como **MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

PRIMERO: Reiniciar el contrato en mención, a partir del **PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE 2023**, teniendo en cuenta suspensión de TREINTA (30) DÍAS del 1 de septiembre del 2023 al 30 septiembre del 2023.

La nueva fecha de terminación del contrato será el **TREINTA (30) DE ENERO DE 2024.**

2. MODIFICACIÓN No. 002 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR** del contrato No. 96-7-20511-23, en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2023 para la vigencia 2024 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y adicionar recursos para la vigencia 2024 por un valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.800.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por lo que quedara así:

CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$80.940.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Distribuidos de la siguiente manera: a) La suma de (\$49.140.000,00) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2023. b) La suma de (\$15.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2024. c) La suma de (\$16.800.000,00) Moneda Legal Colombiana, adición vigencia 2024. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de Hospital Central, Posición catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; recurso 16.
-----------------------------	---

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR CLÁUSULA VEINTICUATRO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, al contrato de prestación de servicios profesionales 96-7-20511-23, en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2023 para la vigencia 2024 por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para lo cual deberá afectarse el Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 149823 del 28 de abril de 2023 y QUIPU No. 717 del 28 de abril de 2023 con cargo al registro presupuestal SIIF NACIÓN No. 152023 y QUIPU N° 2998 del 28 de abril 2023 y adicionar recursos para la vigencia 2024 por un valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 16.800.000,00) para la vigencia 2024 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 2999 del 01 de diciembre del 2023 quedando así:

CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 28 de FEBRERO del 2024 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía Única y la expedición de la carta de Inicio.
--	--

3. GARANTÍA ÚNICA.

De igual forma, se garantizó la vida y salud de la contratista, suspendiendo el contrato de conformidad a la incapacidad presentada por la misma.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$80.940.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CLÁUSULA VEINTICUATRO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato cuenta con recursos libres y disponibles, por valor de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$80.940.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$49.140.000,00) corresponden a la vigencia 2023 amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 149823 del 28 de abril de 2023 y QUIPU No. 717 del 28 de abril de 2023, QUINCE MILLONES PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, corresponden a la Vigencia 2024 amparados mediante Certificación de Disponibilidad presupuestal QUIPU No. 2999 del 22 noviembre de 2023 , y la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 16.800.000.00) para la vigencia 2024 amparados mediante Certificación de Disponibilidad presupuestal QUIPU No. 2999 del 22 noviembre de 2023, respaldado mediante oficio de vigencias futuras No. GS-2023-030052-DISAN.
--	---

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 96-7-20511-23 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución quedando de la siguiente manera:

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de febrero del 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 11-46-101036337

FECHA DE APROBACIÓN: Se verificó y se evidencia que dicha póliza fue aprobada en físico y publicada, mediante la plataforma SECOP II 1 Aprobación de Garantía Única de fecha 24 de mayo del 2023.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL o PROFESIONAL No.: 11-03-101019895

FECHA DE APROBACIÓN: Se verificó y se evidencia que dicha póliza fue aprobada en físico y publicada, mediante la plataforma SECOP II 1 Aprobación de Garantía Única de fecha 24 de mayo del 2023.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-46-101036337

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
0	19/05/2023	Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguro del Estado S.A., garantiza: El cumplimiento de las obligaciones derivados el contrato No. 96-7-20511-23 Prestación de Servicios cuyo objeto es: Prestación del Servicio como Médico Especialista en Medicina Crítica y Cuidado Intensivo para la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos del Hospital Central de la Policía Nacional, que el presente contrato se deriva del proceso PN HOCEN 0511-2023. Se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.	Físico 24/05/2023

1	01/09/2023	Por medio del presente anexo y según modificación No. 001 de 2023, se prorroga la vigencia de los amparos contratados. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.	Físico 05/09/2023
2	21/12/2023	Por medio del presente anexo y según modificación No. 002 de 2023, se prorroga la vigencia de los amparos contratados, se ajusta el valor total del contrato y se adiciona la suma de \$ 16.800.000,00. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.	31/12/2023
No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
0	24/05/2023	Tomador: Juan Manuel Rudas Moscarella. Asegurado: la Nación - Policía Nacional - Dirección de sanidad Hospital Central con NIT 830.067.597-4 y/o Rudas Moscarella Juan Manuel. Beneficiario: Pacientes atendidos por el profesional Juan Manuel Rudas Moscarella de la salud en ejecución del contrato No. 96-7-20511-23 y/o, terceros afectados. Objeto: la cobertura otorgada bajo la presente póliza ampara la responsabilidad civil profesional imputable al profesional de la salud Rudas Moscarella Juan Manuel y a la Nación - Policía Nacional - Dirección de sanidad - Hospital Central, derivada de la actividad profesional de la salud medicina crítica y cuidados intensivos en ejecución única y exclusivamente del contrato de prestación de servicios No. 96-7-20511-23 cuyo objeto es la Prestación de Servicio como Medicina Crítica y Cuidados Intensivos, celebrado entre Rudas Moscarella Juan Manuel y la Nación - Policía nacional - Dirección de sanidad-hospital central, siempre que se demuestre que existe responsabilidad en cabeza del profesional de la salud, y siempre que los hechos por los que se reclama hayan ocurrido dentro de los predios del contratante y durante la vigencia de la póliza que el presente contrato se deriva del proceso PN Hocen CD 0511-2023.	Físico 24/05/2023
1	01/09/2024	Por medio del presente anexo y según modificación No 001 de 2023, se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.	Físico 05/09/203
2	01/09/2024	Por medio del presente anexo se realiza cobro al anexo de prórroga. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.	Físico 05/09/203
3	20/12/2023	Por medio del presente anexo y según modificación No 002 de 2023, se prorroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.	Físico 31/12/2023
4	21/12/2023	Por medio del presente anexo y según modificación No 002 de 2023, se realiza cobro de prórroga la vigencia de la póliza citada. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes	Físico 31/12/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$16.188.000,00	23/05/2023	29/08/2024
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad del servicio	\$40.470.000,00	23/05/2023	29/07/2024
Calidad y correcto funcionamiento	No aplica	No aplica	No aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No aplica	No aplica	No aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica	No aplica

Estabilidad y calidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica
Predios labores y operaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad civil profesional	\$232.000.000,00	22/05/2023	29/03/2024
Contratistas y subcontratistas	No aplica	No aplica	No aplica
Vehículos propios y no propios	No aplica	No aplica	No aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No aplica	No aplica	No aplica
Daño emergente y lucro cesante	No aplica	No aplica	No aplica
Gastos médicos	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación el supervisor del contrato certifica que el CONTRATISTA entregó los insumos o presto los servicios dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *			CONSTANCIAS RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS			CUENTA DE COBRO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
96-7-20511-23	N/A	N/A	1	OCTUBRE 2023	\$18.060.000,00	JMRM-10	1/11/2023	\$ 18.060.000,00	N.A
96-7-20511-23	N/A	N/A	2	NOVIEMBRE 2023	\$15.120.000,00	JMRM-11	5/12/2023	\$15.120.000,00	N.A
96-7-20511-23	N/A	N/A	3	ENERO 2024	\$6.300.000,00	JMRM-12	1/02/2024	\$6.300.000,00	N.A
96-7-20511-23	N/A	N/A	4	FEBRERO 2024	\$1.260.000,00	JMRM-13	10/10/2023	\$1.260.000,00	N.A
TOTAL, RECIBIDO					\$40.740.000,00	TOTAL, FACTURADO		\$40.740.000,00	N.A

Nota: Los pagos se realizaron conforme a las facturas o documentos equivalentes presentados por la contratista.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$84.000.000,00	\$40.740.000,00	\$43.260.000,00	\$40.740.000,00	\$40.740.000,00	\$ 0.00

Determinar el valor no ejecutado del contrato No.96-7-20511-23, la suma 43.260.000,00 así: Diez Millones Novecientos Veinte Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$10.920.000,00) correspondiente al registro presupuestal SIIF 152023 del 25/05/2023, Dieciséis Millones ochocientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$16.800.000,00) correspondiente al registro presupuestal SIIF 80124 del 10/01/2024 y Quince Millones Quinientos cuarenta Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$15.540.000,00) correspondiente al registro presupuestal SIIF 80224 del 10/01/2024

Que mediante certificación de pagos No. 152023 de fecha 03 de abril de 2024 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

6. PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
152023	865823	407040123	2023-11-24	\$18.060.000,00	\$2.161.060,00	\$15.898.940,00
152023	963223	441720023	2023-12-13	\$15.120.000,00	\$1.809.259,00	\$13.310.741,00
152023	74224	31649624	2024-02-15	\$6.300.000,00	\$753.858,00	\$5.546.142,00
152023	162724	71634724	2024-03-15	\$1.260.000,00	\$150.772,00	\$1.109.228,00
TOTALES	No aplica	No aplica	No aplica	\$40.740.000,00	\$4.874.949,00	\$35.865.051,00

Determinar como valor no ejecutado del contrato No. 96-7-20511-23, la suma 43.260.000,00 así: Diez Millones Novecientos Veinte Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$10.920.000,00) correspondiente al registro presupuestal SIIF 152023 del 25/05/2023, Dieciséis Millones ochocientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$16.800.000,00) correspondiente al registro presupuestal SIIF 80124 del 10/01/2024 y Quince Millones Quinientos cuarenta Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$15.540.000,00) correspondiente al registro presupuestal SIIF 80224 del 10/01/2024

7. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	Sin radicar	06/06/2023	29 y 30 Mayo 2023
2	Sin radicar	06/07/2023	Junio 2023
3	Sin radicar	06/08/2023	Julio 2023
4	Sin radicar	06/09/2023	Agosto 2023
5	Sin radicar	06/10/2023	Septiembre 2023
6	Sin radicar	06/11/2023	Octubre 2023
7	Sin radicar	06/12/2023	Noviembre 2023
8	Sin radicar	06/01/2023	Diciembre 2023
9	GS-2024-031385-DISAN	02/05/2024	Enero 2024
10	GS-2024-031412-DISAN	02/05/2024	Febrero 2024

8. CONSATANCIAS

OBSERVACION DEL CONTRATISTA: que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo de todo concepto con mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICIA NACIONAL: el representante del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, acepto a entera satisfacción de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la frente liquidación.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, el contratista presento certificación de fecha 04 de marzo del 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

RESUELVE:

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 96-7-20511-23, suscrito por LA NACIÓN- POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y EL SEÑOR JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.612.425 de Valledupar, acorde a las consideraciones antes expuestas.

SEGUNDO: Liberar el saldo sin ejecutar por la suma CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA 43.260.000,00 así: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10.920.000,00) correspondiente al registro presupuestal SIIF 152023 del 25/05/2023, DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$16.800.000,00) correspondiente al registro presupuestal SIIF 80124 del 10/01/2024 Y QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.540.000,00) correspondiente al registro presupuestal SIIF 80224 del 10/01/2024 una vez legalizada la presente acta, se enviará con copia al grupo financiero del hospital central de la policía nacional para realizar el trámite correspondiente.

TERCERO: Notifíquese personalmente al señor JUAN MANUEL RUDAS MOSCARELLA la presente resolución de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y s.s. del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, ante la jefatura del Hospital central, de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y presta mérito ejecutivo.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 12 JUL 2024

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Directora Hospital Central de la Policía Nacional

Elaborado por: AA 28 Jenny Johana Buítrago Pérez JB
Secretaría Unidad Cuidados Intensivos Adultos
Revisado por: Maybr Fabián Adolfo Parra Fuentes
Jefe Departamento Médico HOCEN
Revisado por: Capitán Jebrail Murillo Zuleta
Jefe Grupo Financiero HOCEN
Revisado por: PS -17 Oscar Alexander Garzón Iliarte ok
Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: Capitán Mayerline Olave Cubides
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: CPS Laura Daniela Bautista Parada
Abogada Grupo Contratos HOCEN

Fecha de elaboración 11/07/2024
Ubicación: o: /Uci2024/actas liquidación

Carrera 59 No. 26-21
Teléfono: 5804401 Extensión 2144
hocen.demed@policia.gov.co
www.policia.gov.co

